

Título: Corporate climate change-related accounting and taxation: A comparative analysis of Portuguese and Spanish frameworks

Autor: María Pilar Martín Zamora, José Jurado Martín, Sonia Monteiro y Katia Lemos

Título de la obra: Taking on climate change through green taxation

Editorial: IGI Global

Año: 2023

Páginas: 57-81

ISBN: 978-166-848-592-7

Resumen

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general de las prácticas contables y fiscales corporativas relacionadas con el cambio climático en Portugal y España. La Norma Portuguesa de Contabilidad y Información Financiera nº 26: Materias Ambientales y el Real Decreto español 602/2016 establecen el tratamiento contable actual de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Si bien la base de medición inicial es la misma en ambos países (coste cuando se adquieren las licencias o valor razonable cuando se obtienen de forma gratuita), las normas contables prescriben tratamientos contables diferentes para el reconocimiento inicial.

En España, las provisiones se reconocen como existencias, mientras que en Portugal se reconocen como activos intangibles. Curiosamente, la regulación portuguesa utiliza el método de inventario FIFO para calcular la amortización del activo intangible. En cuanto al impuesto sobre la renta de las sociedades, no existe un tratamiento específico para los derechos de emisión en la legislación fiscal de ninguno de los dos países. Además, en Europa se ha introducido un mecanismo de inversión del sujeto pasivo en el comercio de emisiones de CO₂, lo que no ha dado lugar a diferencias entre países en materia de IVA.

Introducción

Debido a los crecientes niveles de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, el clima de la Tierra está sufriendo cambios que están provocando importantes daños económicos, sociales y ambientales tanto en las generaciones presentes como en las futuras (Arnold, 2016). Como resultado, el calentamiento global se ha convertido en una preocupación apremiante para los países y organizaciones internacionales de todo el mundo.

Desde el Protocolo de Kioto, los estados miembros de la Unión Europea (UE) se han comprometido a reducir las emisiones atmosféricas. Para ello, la creación de un mercado europeo para las transacciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ha sido una de las medidas más críticas implementadas, basado en un sistema de límites máximos y comercio. Se concedió un número limitado de licencias a

entidades durante un período determinado, y el exceso de licencias puede venderse o comprarse si resulta insuficiente (Ellerman et al, 2016).

Una de las principales iniciativas establecidas por el Sistema Europeo de Comercio de Emisiones (EU-ETS) fue la asignación de derechos de emisión gratuitos a las empresas a través de derechos adquiridos para ayudar a limitar las emisiones de CO₂. Cada Estado miembro asigna derechos de emisión de CO₂ de forma gratuita, lo que constituye la asignación inicial. También es posible subastar el 5% de los derechos de emisión de CO₂ durante la primera fase (2005-2008) y el 10% en la segunda fase (2008-2012). Con la introducción de la nueva Directiva 2009/29/CE se produjeron cambios significativos, en particular con el inicio de la tercera fase (2013-2020), que implicó la asignación de derechos mediante subastas, mientras que la asignación gratuita continuó de forma marginal.

En cuanto a la contabilidad de los derechos de emisión de CO₂, actualmente no existe ninguna norma de contabilidad internacional específica ni a nivel europeo ni internacional. En diciembre de 2004, el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (CINIIF), parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), publicó una norma interpretativa sobre la contabilidad de los derechos de emisión llamada CINIIF No. 3 - Derechos de Emisión. Sin embargo, esta norma fue retirada en julio de 2005 debido a la oposición del Grupo Asesor Europeo en Información Financiera (EFRAG). Desde entonces, no se ha emitido ninguna otra norma o interpretación que aborde específicamente las cuestiones ambientales.

La falta de una norma contable internacional específica ha dado lugar a distintos tratamientos contables adoptados por diferentes entidades. Como resultado, algunos países como Portugal, España, Bélgica, Francia y el Reino Unido han desarrollado regulaciones específicas para el tratamiento contable de las licencias de emisión dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En Portugal, se aprobó el Sistema de Normalización Contable (Sistema de Normalização Contabilística, SNC) y se publicó la Norma Contable y de Información Financiera (Norma Contabilística e de Relato Financeiro, NCRF) N° 26 - Materias Ambientales, de conformidad con el Decreto Ley (DL) N° 158/2009 de 13 de julio (modificado por el DL 98/2105). El NCRF n° 26 incluye un apéndice específicamente dedicado al tratamiento contable de los derechos de emisión de CO₂.

En España, la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero (publicada en 2006, revisada en 2009 y 2010) aclaró el tratamiento contable de los derechos de emisión recibidos gratuitamente, comprados o adquiridos a través de entidades no financieras. transacciones recíprocas.

En materia fiscal, falta un tratamiento específico en la normativa fiscal para las operaciones relacionadas con derechos de emisión. Por lo tanto, corresponde al marco

contable determinar su impacto en los resultados de las empresas que realizan este tipo de operaciones, lo que a su vez puede afectar las obligaciones tributarias de estas empresas.

El objetivo de este artículo es presentar una visión general de los marcos contables y fiscales corporativos relacionados con el cambio climático para los derechos de emisión de GEI en Portugal y España.

Este capítulo está estructurado de la siguiente manera: después de esta introducción, la siguiente sección presenta el mercado europeo de comercio de carbono. También se presenta una sección sobre los antecedentes y estudios empíricos sobre contabilidad y tributación de los derechos de emisión de GEI. A continuación se presenta la normativa contable de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, tanto en España como en Portugal. Posteriormente se presenta el régimen fiscal de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, también en ambos países. Finalmente, se presentan soluciones y recomendaciones, así como sugerencias para futuras investigaciones y las conclusiones.